

sin haber llegado a la realización de los débitos perseguidos en el mismo, y conociendo esta Recaudación que su titular es propietario del vehículo que se indica al final de la presente, en virtud del contenido del art. 41 del vigente Reglamento General de Recaudación, acuerdo remitir a la Jefatura de Tráfico de La Rioja mandamiento por duplicado de anotación preventiva de embargo del mismo a favor del M.I. Ayuntamiento de Alfaro.

Para la efectividad y consolidación material del embargo, dispongo lo siguiente:

1.— Que se notifique al deudor y se le requiera para que en el plazo de cinco días (Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación) ponga el vehículo a disposición de los órganos de recaudación con su documentación y llaves.

2.— Que siendo el bien embargado de los comprendidos en el art. 53 de la Ley sobre Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin desplazamiento, se expida mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva del embargo a favor del M.I. Ayuntamiento de Alfaro en el Registro correspondiente, así como para que expida certificación de las cargas que graven el vehículo.

3.— Expedir mandamiento a la Jefatura de Tráfico para que se tome anotación del embargo en el expediente del vehículo de referencia, a efectos de constancia en la tramitación que pudiera hacerse a terceras personas.

Dicha anotación fue realizada por la Jefatura de Tráfico de La Rioja con la fecha que al final se indica, según Mandamiento debidamente diligenciado de tal extremo que queda unido al Expediente.

4.— Que de no ser entregado por el deudor, se ordene a la Jefatura de Tráfico y a la Alcaldía de esta ciudad, el que por sus Agentes de vigilancia de la circulación se proceda a la captura, depósito y precinto del mismo con su llave de contacto y documentación, poniéndolo acto seguido a disposición de esta Recaudación (Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación).

Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la presente puede interponer recurso de reposición, ante el órgano que dictó el auto en el plazo de un mes desde su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, previo al contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en la forma y plazos que determina la normativa reguladora de dicha jurisdicción y remarcándole que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Fecha de la anotación preventiva del embargo: 19 de mayo de 1993.

Vehículo embargado: NA-9853-D

Deudas:

Titular: Carbonell Jiménez, Jesús.

Domicilio: Costera de la Plana, 19, Alfaro (La Rioja).

Concepto: Impto. s/ vehículos de Tracción Mecánica.

Recibo: 87/4185, 88/27686, 89/68663, 90/107081, 91/150699, 92/599.

Vehículo: SS-7477-B Renault 12.

Importe: 38.847 pts.

Concepto: Multas de Tráfico

Recibo: 92/752-761

Vehículo: NA-9853-D Seat 124

Importe: 7.674 Pts.

Alfaro, 18 de Octubre de 1993.— El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE ANGUIANO

*Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de recogida domiciliar de basuras*

III.C.8173

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 19 de Octubre de 1993, acordó aprobar provisionalmente la modificación de la siguiente Ordenanza Fiscal:

Tasa por prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos.

Este acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo previsto en el art. 17 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado dicho acuerdo hasta entonces provisional.

Anguiano, a 21 de Octubre de 1993.— El Alcalde, Alejandro Sedano Llaría.

#### AYUNTAMIENTO DE ARRUBAL

*Exposición pública de las Cuentas y Estados del ejercicio económico de 1992*

III.C.8166

Formadas las cuentas y Estados correspondientes al ejercicio de 1992

enumeradas en la regla 230 y siguientes de la Instrucción de Contabilidad de Tratamiento Especial Simplificado para Entidades de Población inferior a 5.000 Habitantes, con sus justificantes y dictámenes junto con el informe de la Comisión de Especial de Cuentas, quedan expuestas al público por plazo de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento en horas de oficina, a fin de que durante los mismo y ocho días más puedan ser examinadas por los interesados y presentar cuantas observaciones o reclamaciones consideren oportunas. Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el art. 193.3. de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Arrúbal, 17 de Octubre de 1993.— El Alcalde-Presidente.

#### AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

*Exposición pública de la modificación de varias Ordenanzas*  
III.C.8190

Por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de Octubre de 1993, se ha acordado aprobar provisionalmente las modificaciones de las Ordenanzas Fiscales de Tributos y Precios Públicos las cuales se indican a continuación:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles
- Impuesto sobre Actividades Económicas
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Tasa por la prestación del Servicio Público de Recogida y eliminación de Basuras.
- Precio público por la prestación del Servicio de Abastecimiento de Aguas.
- Precio público por la prestación del Servicio de Báscula Pública Municipal.
- Precio Público por Reserva de Espacio en la Vía Pública "Vados".

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público y a los interesados a que se refiere el artículo 18 de esta última Ley, para que, durante el plazo de treinta días puedan ser examinados y presentar las reclamaciones o sugerencias que consideren oportuno formular.

Las reclamaciones y sugerencias presentadas serán resueltas por la Corporación. De no existir reclamaciones, los acuerdos provisionales pasarán automáticamente a definitivos.

Calahorra, a 29 de Octubre de 1993.— La Alcaldesa.

*Exposición pública del proyecto técnico de ampliación de piscinas de verano en el complejo Polideportivo Municipal de la Planilla*  
III.C.8191

El Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, reunido en sesión plenaria ordinaria de 28 de Octubre de 1993, aprobó el Proyecto Técnico denominado "Proyecto de Ampliación de Piscinas de Verano en el Complejo Polideportivo Municipal de La Planilla", redactado por el Arquitecto D. Juan Andrés Hernando López, en fecha Septiembre de 1993, y cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 206.187.503 Pts.

Este Proyecto Técnico se expone al público con el fin de presentar las observaciones y alegaciones que se consideren de interés, por un plazo de quince días contados a partir de la inserción de esta anuncio, pudiendo ser examinado el referido Proyecto Técnico en el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Si durante el plazo de información pública no se presentara ninguna observación o alegación, el Proyecto se entenderá aprobado definitivamente.

Calahorra, 29 de Octubre de 1993.— La Alcaldesa.

*Exposición pública del expediente de expropiación para la ejecución de las obras de ampliación de las piscinas de verano en el Polideportivo municipal "La Planilla"*  
III.C.8192

En ejecución de lo acordado por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, en sesión celebrada el día 29 de Octubre de 1993, y a los efectos previstos en el art. 17 de la Ley de Expropiación Forzosa; se somete a información pública durante el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, el expediente de expropiación para la ejecución de las obras de ampliación de las piscinas de verano en el Polideportivo Municipal "La Planilla" de esta ciudad de Calahorra.

El expediente podrá ser examinado en la Sección de Urbanismo del Ayuntamiento de Calahorra, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, por todos los titulares de derechos e interesados, quienes podrán formular dentro del plazo indicado, mediante escrito dirigido a este Ayuntamiento, cuantas alegaciones estimen pertinentes a los solos efectos de subsanar los posibles errores padecidos en la relación antes citada, que se adjunta como anexo